



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 122 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 22 DE ABRIL DEL 2014

VENCE : 22 DE ABRIL DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase C-3 / E-3

ubicado en JULIO BUSCHMANN

población

PROPIETARIO UMIT LEBLEBICI TAZBAZ

domiciliado en OSORNO calle JULIO BUSCHMANN

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA GASTON INOSTROZA ESCOBAR

N° patente profesional 3-1007

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR CARLOS FROHLICH ALBRECHT

ROL de propiedad N° 181-3

Derechos municipales \$1.191.679.-

LOCALES COMERCIALES - HABITACIONAL

presupuesto \$79.445.299.-

N° 2123

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 6.583.862-1

N° 2123

domicilio CAMINO A PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio BADALONA N°1121 - HUALPEN

RUT N° 13.149.681-8

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 3.705.208-6

Superficie terreno 335,62 M2.

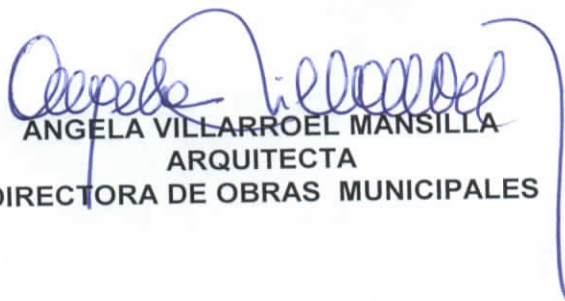
Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	185,805 M ²
2° piso	185,805 M2
3° piso	203,025 M2
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	574,635 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS....

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización y ampliación de propiedad de tres pisos, con destino locales comerciales y habitacional, de propiedad de Umit Leblebici Tabaz, con una superficie aprobada de 574,635 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

AVM/JBA/RMR/rsev

